

Bienes objeto de subasta

Urbana número 19.910, propiedad de «Hermanos Moreno Gómez, Sociedad Anónima», local destinado a garaje sito en sótano de calle Mariano Soubirón, 12, 14 y 16, de Ronda.

Urbana número 19.928, propiedad de don Javier Moreno Gómez y esposa, vivienda en planta tercera de igual domicilio, en Ronda.

Urbana número 19.929, propiedad de don Francisco Javier Moreno y esposa, local destinado a oficinas en igual dirección.

Urbana número 19.901, propiedad de don Francisco Javier Moreno Gómez y Esposa, garaje o porción de local destinado a ello, en el domicilio antes indicado.

Urbana número 2.984, propiedad de don José Moreno Gómez y esposa, local sito en el número 4 de plaza de los Descalzos, de Ronda.

Urbana número 18.617, propiedad de don José Moreno Gómez y esposa, local de almacén, sito en calle Santa Cecilia, número 34, de Ronda.

Urbana número 18.618, propiedad de don José Moreno Gómez y esposa, vivienda sita en igual dirección que el anterior.

Urbana número 18.619, propiedad de don Alexis Alejo Moreno Gómez y esposa, vivienda sita en igual domicilio que el anterior.

Dado en la ciudad de Ronda a 16 de diciembre de 1997.—El Secretario, Jesús Lara del Río.—5.985.

SABADELL

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 104/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Enrique Basté Solé, contra «Superhabitatge 2.010, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Narcís Giralt, 74, 2.º, el día 8 de abril de 1998, a las doce treinta horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 13 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, y, si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 10 de junio de 1998, a las doce treinta horas; anunciándolas con veinte días de antelación.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniendo a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de 2.535.000 pesetas para la finca número 50.622, 2.535.000 pesetas para la finca 50.632, 20.905.000 pesetas para la finca 50.636, 15.600.000 para la finca número 50.638 y 20.905.000 pesetas para la finca número 50.640; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán

aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos; continuando subsistentes las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Plazas de aparcamiento números 3 y 8, sitas en la planta sótano del edificio sito en Sabadell, plaza Pep Ventura, números 21-23, con fachadas a las calles de Sant Maties y Can Puiggener; con superficies de 9 metros 90 decímetros cuadrados y 12 metros 62 decímetros cuadrados, respectivamente. Inscritas ambas al Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, al tomo 2.883, libro 888 de Sabadell número 2, folios 128 y 143, respectivamente, fincas números 50.622 y 50.632, respectivamente.

Locales comerciales números 1, 2 y 3, sitos en la planta baja del edificio anteriormente descrito, con superficies construidas de 90 metros 71 decímetros cuadrados, 66 metros 97 decímetros cuadrados y 95 metros 70 decímetros cuadrados, respectivamente. Inscritos todos al tomo 2.883, libro 888, de Sabadell número 2, folios 149, 152 y 155, respectivamente, fincas números 50.636, 50.638 y 50.640, respectivamente.

Dado en Sabadell a 8 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.749.

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el día de la fecha por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sabadell y su partido, en procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 278/1997, instado por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Enrique Basté Solé, contra don Alejandro Carballo Trinidad y doña Joaquina Borrego Macias, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, la venta, en pública subasta, de la finca que se describirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de mayo de 1998, a las once horas, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca; el día 29 de junio de 1998, a las once horas, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 29 de julio de 1998, a las once horas, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, en el caso de que no hubiere concurrido postor alguno a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera subasta y, en su caso, de la segunda (75 por 100 del tipo de la primera) y que, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo y que el acreedor instante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna, debiendo los demás licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta primera y segunda, y que, en caso de ser tercera subasta, deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda; no pudiendo participar si no hubiesen efectuado la consignación oportuna en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la oportuna consignación en la cuenta de este Juzgado, y que no se admitirán las citadas posturas que no contengan la aceptación expresa de las obligaciones reseñadas en la regla 8.ª del meritado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin y efecto de que si el rematante no cumpliera la obligación del pago del resto del precio ofrecido pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previo o simultáneo pago del resto del precio ofrecido.

El presente edicto servirá, también, de notificación a la parte deudora, caso de que resultare negativa la practicada en la finca.

La descripción registral de la finca subastada es la siguiente:

Urbana.—Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 1, situada en la planta baja, puerta primera, del edificio sito en Sabadell, calle Andes, números 8-10, y pasaje poderío; tiene una superficie de 52 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Frente, caja de la escalera y patio de luces; derecha, entrando, finca número 31 de la calle Candanchú; izquierda, vestíbulo general de acceso, y espalda, con la calle Andes. Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, en el tomo 2.787, libro 831, folio 88, finca número 27.908-N, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita sale a pública subasta por el tipo pactado en la hipoteca, de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Sabadell a 23 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—6.036.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Juan Carlos Velasco Báez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha recaída en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, con en número 136/1996, promovido por el Procurador don Santiago García Guillén, en representación de Unicaja, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final se describirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez, el día 25 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 19.344.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 27 de abril de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 19.344.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de la suma de ésta, y en su caso, con respecto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores y previamente a la celebración de la subasta deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, de este Juzgado, número 1291, sucursal oficina principal de Sanlúcar de Barrameda, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para poder tomar parte en los mismos. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, junto a aquél, el correspondiente resguardo de depósito, según la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de subasta que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y no se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en la Ley, de no ser hallado en ella este edicto servirá de notificación al deudor de las fechas de las subastas señaladas. Y si por causa mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá su señalamiento para el siguiente día hábil.

Finca objeto de la subasta

Veintidós, vivienda unifamiliar, número 22, tipo A, sita en esta ciudad, en lugar de las Cuevas, sin número, con frente a la calle de la urbanización donde tiene su entrada, se ubica sobre una parcela de 181 metros cuadrados de planta baja, alta y azotea, tiene una superficie construida de 132 metros cuadrados y útil de 90,01 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.110, libro 626, folio 220, finca número 32.456.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 12 de enero de 1998.—El Juez, Juan Carlos Velasco Báez.—El Secretario.—5.899.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Juan Carlos Velasco Báez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha, recaída en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 29/1996, promovido por el Procurador don Santiago García Guillén, en representación de «Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa And. de Crédito», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipoteca que al final se describirá.

La subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 25 de marzo

de 1998, a las doce horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.980.000 pesetas; no concurriendo postores se señala, por segunda vez, el día 27 de abril de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.980.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subasta, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de la suma de ésta y, en su caso, respecto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores y previamente a la celebración de la subasta deberán consignar, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de ese Juzgado, número 1291, sucursal oficina principal de Sanlúcar de Barrameda, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para poder tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, junto con aquél el correspondiente resguardo de depósito, según la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de subasta que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y no se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en la Ley, de no ser hallado en ella este edicto servirá de notificación al deudor de las fechas de la subasta señaladas. Y si por causa mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá su señalamiento para el siguiente día hábil.

Finca objeto de la subasta

Urbana, en la ciudad de Chipiona, en pago Tras la Regla, con superficie de 85 metros cuadrados. Inscrita al tomo 931, libro 315, folio 86, finca número 19.957.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 12 de enero de 1998.—El Juez, Juan Carlos Velasco Báez.—El Secretario.—6.019.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Juan Carlos Velasco Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha recaída en procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 313/1995, promovido por el Procurador don Santiago García Guillén, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final se describirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 1 de abril de 1998, a las doce horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.300.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de junio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.300.000 pesetas que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de la suma de ésta y, en su caso, con respecto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores y previamente a la celebración de la subasta deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado número 1291, sucursal oficina principal de Sanlúcar de Barrameda, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando junto a aquél, el correspondiente resguardo de depósito según la subasta que se trate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de subasta que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y no se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a lo establecido en la Ley, de no ser hallado en ella este edicto servirá de notificación al deudor de las fechas de las subastas señaladas. Y si por causa mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá su señalamiento para el siguiente día hábil.

Finca objeto de la subasta

Vivienda en planta baja, letra A, tipo AB, con entrada por el portal del edificio sito en esta ciudad, en calle Fermín Hidalgo, sin número, hoy avenida Guadalquivir, superficie útil de 88,90 metros cuadrados, con cuatro dormitorios, vestíbulo, estar comedor, pasillo, cocina, baño, aseo, lavadero y tendero. Inscrita al tomo 1.196, libro 676, folio 86, finca número 27.731.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 14 de enero de 1998.—El Juez, Juan Carlos Velasco Sáez.—El Secretario.—5.897.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Juan Carlos Velasco Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha recaída en procedimiento